



RESOLUCIÓN N° 491.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE ARANCEL CONSULAR A LA EMBAJADA DE PARAGUAY EN AUSTRIA, POR LA LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA DONACIÓN DE LA AGENCIA INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (IAEA)”.

-1-

Asunción, 24 de setiembre de 2020

VISTO:

La Nota DVF N° 03/2020 de fecha 14 de setiembre de 2020, presentada por el Departamento de Vigilancia Fitosanitaria de la Dirección General Técnica; el Dictamen N° 661/2020 de la Dirección de la Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DVF N° 03/2020 de fecha 14 de setiembre de 2020, el Departamento de Vigilancia Fitosanitaria, solicita el pago de Consularización de donaciones en el Marco del Proyecto *RLA5082 Fortalecimiento de la seguridad alimentaria mediante planes eficaces de gestión de plagas que utilizan la técnica de los insectos estériles como método de control*. Proyecto de la Agencia Internacional de Energía Atómica (IAEA), por un monto de 35 Euros, a la Embajada de Paraguay en Austria.

Que, la Providencia DF N° 145/2020 de fecha 17 de setiembre de 2020, la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita el pago de Arancel Consular a la Embajada de Paraguay en Austria, por la legalización de documentos correspondientes a la donación de la Agencia Internacional de Energía Atómica (IAEA) al SENAVE.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley 6469/2020 “*Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020*”, en el Rubro 852 “*Transferencias corrientes a Entidades del Sector Privado, Académico y/o Público del Exterior*”, establece: “*Costos de membresía, transferencia de tecnología, enseñanza a distancia y otros gastos con entidades educacionales o no educacionales del exterior por servicios o provisiones a los Organismos y Entidades del Estado. El citado Objeto del Gasto contempla el pago de gastos de intercambio de conocimientos y tecnologías avanzadas de las entidades educacionales nacionales sean primarias, secundarias, universitarias o de grado o post grados de especialización universitaria, institutos o centros de investigaciones por gastos de membresía como miembros integrantes por convenios o acuerdos de intercambio cultural, transferencia de tecnología en especial en el área de las comunicaciones e informática y enseñanza a distancia y otros gastos similares, con otras entidades u organizaciones educacionales del sector privado en el exterior del país. También se contemplan gastos por la prestación de servicios especializados o de alta*





RESOLUCIÓN N° 491.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE ARANCEL CONSULAR A LA EMBAJADA DE PARAGUAY EN AUSTRIA, POR LA LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA DONACIÓN DE LA AGENCIA INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (IAEA)”.

-2-

complejidad, realizados por entidades gubernamentales, no gubernamentales o empresas privadas extranjeras, sin residencia o domicilio en el país (generalmente monopolios), que en base a un convenio, acuerdo o contrato presta y/o provee servicios especializados en determinada materia, con preferencia en el área de las comunicaciones, informática u otra tecnología avanzada, con derechos reservados exclusivos y similares. Asimismo, incluye las cuotas a las agencias calificadoras de riesgos y similares”.

Que, por Providencia N° 1142/2020, el Departamento de Presupuesto informa sobre la disponibilidad presupuestaria para la Actividad 04 “*Actividades Administrativas*”, detallando que debe ser imputado en el Rubro 852 “*Transferencias Corrientes a Entidades del Sector Privado Externo*”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone en su **Artículo 13.-** “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio*”.

Que, por Providencia N° 931/2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 661/2020, de la Dirección de Asesoría Jurídica del SENAVE, donde dictamina que no existen impedimentos de índole legal para que la presidencia del SENAVE, en el uso de las atribuciones y funciones prescriptas en la Ley N° 2459/04, dicte resolución autorizando el pago de Consularización de donaciones en el Marco del Proyecto *RLA5082 Fortalecimiento de la seguridad alimentaria mediante planes eficaces de gestión de plagas que utilizan la técnica de los insectos estériles como método de control*. Proyecto de la Agencia Internacional de Energía Atómica (IAEA), el pago en valor de 35 Euros o su equivalente en guaraníes a favor de la Embajada de Paraguay en Austria.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.





RESOLUCIÓN N° 491.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE ARANCEL CONSULAR A LA EMBAJADA DE PARAGUAY EN AUSTRIA, POR LA LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA DONACIÓN DE LA AGENCIA INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (IAEA)”.

-3-

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago de 35 Euros o su equivalente en guaraníes, así como los gastos bancarios, en concepto de Arancel Consular a la Embajada de Paraguay en Austria, por la legalización de documentos correspondientes a la Donación de la Agencia Internacional de Energía Atómica (IAEA), conforme a las documentaciones que obran en el expediente SENAVE MEU N° 6735/2020.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Finanzas, a realizar todos los procedimientos administrativos para el pago correspondiente.

Artículo 3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

**ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL**

RG/ct/ar

